



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X				
PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN								
DESCRIPCIÓN: ES UN MEDIO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE VOLUNTARIEDAD, CONFIDENCIALIDAD, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD, CONSENTIMIENTO INFORMADO Y FLEXIBILIDAD, SIENDO SU PRINCIPAL OBJETIVO EL PROMOVER LAS RELACIONES ARMÓNICAS Y LA PAZ SOCIAL EN LOS CONFLICTOS DE ORDEN VECINAL, COMUNITARIO, ESCOLAR, POLÍTICO Y SOCIAL.								
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 148 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 18, 30, 31, 32, 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.						
DOCUMENTO A OBTENER:		CONVENIO O CONSTANCIA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	EL MISMO PLAZO CONCEDIDO LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS.				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LAS PERSONAS SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE SUS CONFLICTOS DE CARÁCTER VECINAL, COMUNITARIA, FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL O POLÍTICA, MEDIANTE EL APOYO DE UN ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, QUE FACILITE LA COMUNICACIÓN Y ENCAUSE A LOS PARTICIPANTES EN DETERMINAR LA SOLUCIÓN DE SU CONTROVERSIAS.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		N/A						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO(S).		SI	I	ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.				
CREDENCIAL DE ELECTOR.		SI	I					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO (S).		SI	I	ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.				
CREDENCIAL DE ELECTOR.		SI	I					
PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.		SI	I					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
REQUISITAR LA SOLICITUD DE PERSONA INTERESADA, PROPORCIONANDO NOMBRE (S) DEL (LOS) MEDIADO (S) INVITADO (S).		SI	I	ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.				
CREDENCIAL DE ELECTOR.		SI	I					
PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.		SI	I					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA.	3 DÍAS HÁBILES (EN ATENCIÓN A QUE LOS MEDIADOS, DEBEN SER NOTIFICADOS MÍNIMO 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN).							
COSTO:	GRATUITO		FUNDAMENTO JURÍDICO: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	ES UN PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INMEDIATA, EFECTIVO, ÁGIL, GRATUITO, PROFESIONAL Y CERCANO A LOS CIUDADANOS, LLEVANDO A CABO LA SESIÓN ORAL DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN QUE DE SOLUCIÓN PACÍFICA A SU CONFLICTO.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA				OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ROBERTO COROY FUENTES					
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	XALATLACO		
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/D	N/D		N/A	N/A	oficialiamediodora@xalatlaco.org		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN ES UNA DEMANDA O DENUNCIA?						
RESPUESTA:	NO, ES UN MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EN EL CUAL IMPERA LA VOLUNTAD DE LOS PARTICIPANTES Y EL ÁNIMO DE PROPONER FORMAS EQUITATIVAS Y JUSTAS DE PARA RESTABLECER EL TEJIDO SOCIAL, OFRECIENDO EN CONSECUENCIA, LA POSIBILIDAD DE EVITAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PUEDO SOLUCIONAR ASUNTOS DE CARÁCTER PENAL EN LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA?						
RESPUESTA:	NO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO PROHÍBE CONOCER AL OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR MUNICIPAL DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO, POR LO QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO SU ACUERDO REPARATORIO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI NO ME PRESENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, ME PUEDEN SANCIONAR?						
RESPUESTA:	NO, AL SER LA VOLUNTARIEDAD LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN. POR LO QUE AL EXPRESAR LA FALTA DE INTERES DE ALGÚN MEDIADO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES PARA QUE PUEDAN ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE MEJOR LES CONVenga.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17/JUNIO/2022.
LIC. ROBERTO COROY FUENTES OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR	LIC. ROBERTO COROY FUENTES OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR	

**OFICIALÍA  
MEDIADORA  
CONCILIADORA**